



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO EMPRESARIAL ESPAÑA- ÁFRICA.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Pablo José Taboada Erausquin en calidad de representante de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES, con destino a la realización de actividades del Consejo Empresarial España- África, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, el Viceconsejero del Gabinete del Presidente, emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES

-Cuantía:110.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Sufragar gastos de la realización de actividades del Consejo Empresarial España-África

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

Es evidente el interés público de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales al ser una asociación sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es representar y defender los intereses de los empresarios españoles, mediante la promoción, el fomento y el apoyo del desarrollo de las empresas y entidades miembros, formando una red de asociaciones de base con más de 200 organizaciones empresariales.

La Confederación coordina, gestiona, fomenta y defiende los intereses empresariales, promoviendo el sistema de la iniciativa privada, la competitividad de las empresas y la defensa de la libre competencia. Igualmente promueve el desarrollo de la investigación y la innovación tecnológica en las empresas.

Dentro del establecimiento y el fomento de las relaciones con entidades internacionales, la Confederación suscribe e impulsa acuerdos en materia socioeconómica, como por ejemplo la creación en 2023 del Consejo Empresarial España-África con el apoyo del Gobierno de Canarias, cuya Secretaría técnica está situada en Canarias para facilitar la realización de diferentes acciones con el objetivo de tender puentes empresariales a través de patronales africanas.

La situación de Canarias para tal desarrollo resulta clave y, a tal fin, solicitan la concesión de una subvención directa de notorio interés público, económico y social, a fin de implementar las acciones conducentes a la dinamización de las acciones del Consejo Empresarial España-África desde Canarias, para el período comprendido entre enero y noviembre de 2024.

Los países objeto de estas acciones son prioritarios para la acción exterior de Canarias: Marruecos, Mauritania, Senegal, Cabo Verde, Ghana y Costa de Marfil.

El impacto socioeconómico de las acciones planteadas favorece y fortalecen las relaciones económicas y empresariales entre España y África, siendo importante y significativo para Canarias durante el 2024, ya que supondrá una inversión y crecimiento empresarial a través de la apertura de nuevos mercados, lo cual conllevará creación de empleo, tanto directo como indirecto, en toda la Comunidad Autónoma.



Todo ello hace que el interés público, social y económico del proyecto presentado, justifique la concesión de la subvención solicitada.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos al desarrollo del proyecto presentado.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22. 1. g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, corresponde a la Dirección General del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Por su parte y con la nueva estructura orgánica del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, establece en su Disposición Adicional Primera a) la supresión de la Dirección General del Gabinete del Presidente, cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022 (B.O.C. n.º 251 de 23 de diciembre) de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. establece al respecto lo siguiente.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,





INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, destinada a la realización de actividades del Consejo Empresarial España-África, por importe de CIENTO DIEZ MIL (110.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de diciembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Myriam de Juan Baena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. 1. g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, así como en el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, en su Disposición Adicional Primera a).

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, destinada a la realización de actividades del Consejo Empresarial España-África, por importe de CIENTO DIEZ MIL (110.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2023 y en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete del Presidente. David Pérez- Dionis Chinea.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ-DIONIS CHINEA - VICECONSEJERO/A
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 26/12/2023 - 10:49:14
Fecha: 23/12/2023 - 16:08:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0mum2dOnyrUxAbSIvqqRtCbNzmVxL9f4Z puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mum2dOnyrUxAbSIvqqRtCbNzmVxL9f4Z



El presente documento ha sido descargado el 26/12/2023 - 10:56:09